



Consejo de Ministros

No. 16

SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Asistentes: El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; los señores Secretarios del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes y Señor Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez conocido por Carlos Enrique Cáceres Chávez; de Comercio e Industria, Encargada del Despacho, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; de Educación; Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Manuel Orlando Quinteros Aguilar conocido por Señor Gerson Martínez; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; y, de Turismo, Licenciado José Napoleón Duarte Durán.

INVITADOS:

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; y, Señor Secretario de Comunicaciones, Licenciado Eugenio Chicas Martínez.

APERTURA DE LA SESIÓN: Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

AGENDA:

PUNTO UNO: LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PUNTO DOS: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL COMITÉ DE APELACIONES Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL COMITÉ DE APELACIONES.

- a) Conocimiento del Informe de Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2015.
- b) Conocimiento del Informe de Ejecución Presupuestaria del Comité de Apelaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2015.
- c) Aprobación del Presupuesto 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- d) Aprobación del Presupuesto 2016 del Comité de Apelaciones.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE ASIGNACIONES DE INMUEBLES, CALIFICATIVOS DE URGENCIA Y ÓRDENES DE CAMBIO.

- a) Asignación y Traspaso de Inmuebles.



Consejo de Ministros

- b) Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio. Según lo establecido en los artículos 73, 83-A y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE:

El Señor Presidente de la República solicitó a los señores Ministros comenten sobre la percepción que tienen de esta coyuntura que se está presentando en la actualidad nacional. Pues la gobernabilidad es necesaria para poder implementar y desarrollar las políticas de gobierno y cumplir con la población. Así mismo les pidió revisar a cada uno de ellos la normativa que tenemos para hacer el gobierno transparente y evitar toda posibilidad de corrupción.

PUNTO UNO: LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

Se da la palabra al Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez para conocer sobre el punto uno.

El señor Ministro de Hacienda Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez hizo una presentación general del contenido de la Ley, para que luego de la presentación, si alguno de los asistentes tienen aportes al proyecto de Ley los hagan llegar al Señor Ministro de Hacienda. Las iniciativas de este tipo de ley vienen de la necesidad de ver el tema fiscal como una política de Estado y son de Estado porque el gasto total del Estado incide en la situación fiscal. El número de países con reglas fiscales o leyes de Responsabilidad Fiscal ha venido en aumento.

El Salvador no tiene política monetaria, sino únicamente política fiscal; por lo tanto se vuelve indispensable tener una situación fiscal sostenible, de allí que hay que regular

la materia fiscal. El objeto principal de la Ley es la de tener normas que garanticen la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas que contribuyan a la estabilidad macroeconómica del país.

En resumen, el Señor Ministro de Hacienda informa que la Iniciativa de Ley fue firmada por el Presidente Mauricio Funes, el 13 de mayo de 2014 y posteriormente presentada a la Asamblea Legislativa encontrándose actualmente en análisis de la Comisión respectiva.

Sobre el Proyecto manifestó los siguientes puntos:

- Objeto de la Ley: La Ley tiene por objeto emitir normas que garanticen la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y que contribuyan a la estabilidad macroeconómica del país.
- Propósitos de la Ley:
 1. Ser un marco normativo y jurídico que conduzca a un manejo prudente y disciplinado de las finanzas públicas, a través de reglas fiscales que den fuerza legal y herramientas al Gobierno para cumplir con los objetivos fiscales.
 2. Mantener la disciplina fiscal para lograr las metas y objetivos de estabilidad y consolidación fiscal en el corto y mediano plazo, así como alcanzar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas en el largo plazo.
 3. Reconstruir de forma gradual y progresiva los espacios fiscales y mantener el rol estabilizador de la política fiscal en la economía.
 4. Brindar mayor certeza o credibilidad país, hacia los inversionistas y los mercados financieros internacionales.



Consejo de Ministros

- **Ámbito de aplicación:** Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Ministerio Público y otras instituciones, tal como se regula en la Ley de Presupuestos General del Estado, incluyendo instituciones autónomas no financieras, ISSS y municipalidades.

- **Principales puntos en la estabilización y sostenibilidad fiscal:**
 1. El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), es un instrumento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal.
 - Se crea con el objeto de fortalecer los objetivos de la Ley de Responsabilidad Fiscal.
 - Contendrá las disposiciones, regulaciones y proyecciones fiscales a aplicar y considerar para un período de diez años.
 - Mediante este instrumento se pretende garantizar una aplicación oportuna y eficaz de la Ley.
 - En países como Colombia, este instrumento presenta las estimaciones para el año que cursa y para las diez años siguientes y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, en general, con las previsiones macroeconómicas. Colombia cuenta con este instrumento desde el 2004.

 2. **Períodos de Estabilización y de Sostenibilidad.** La propuesta comprende dos períodos:
 - **Período de Estabilización de las Finanzas de 4 años.** Este es un período de transición, en este período se deberán realizar las reformas necesarias para estabilizar (no incrementar) los niveles de déficit y deuda. El ajuste al 2019 debe ser de al menos 2.0% del PIB entre medidas de Ingresos y Gastos, bajo criterios de gradualidad.

- Período de Sostenibilidad Fiscal de 6 años. Desde el año 2020 hasta el 2025, se debe consolidar la trayectoria del déficit y la deuda a niveles pre-crisis. La deuda sin pensiones debe alcanzar un ratio menor al 42% del PIB, garantizando una adecuada sostenibilidad en el largo plazo.
- Principales aspectos regulados en cuanto a la responsabilidad fiscal:
 1. La responsabilidad en la formulación, ejecución y evaluación del resultado del presupuesto.
 2. Seguimiento y evaluación del presupuesto.
 3. Límites de gasto en ejercicio fiscales que concurra la transición presidencial.
 4. Prohibición en el caso de gastos corrientes recurrentes.
 5. Prohibición de crear gastos sin contar con fuente de financiamiento.
 6. Ajuste por insuficiencia de ingresos.
 7. Ajuste por sobre desempeño de ingresos.
 8. Compromiso con el desarrollo social y protección del gasto social.
- Principales aspectos regulados en cuanto a la rendición de cuentas y transparencia fiscal.
 1. Existencia de un informe de metas y proyecciones, a cargo del Ministerio de Hacienda a presentarse a la Asamblea Legislativa.
 2. Evaluación fiscal, a cargo del Ministerio de Hacienda a ser presentado al Consejo de Ministros.
 3. Ajuste por déficit fiscal.
 4. Del libre acceso a la información, por parte del Ministerio de Hacienda como un compromiso con la transparencia.

Finalmente, el Ministro de Hacienda consideró que la política fiscal debe:



Consejo de Ministros

- Asegurar los recursos necesarios para financiar los gastos y las inversiones sociales, así como garantizar la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.
- Corregir los desequilibrios de las finanzas públicas en beneficio de la sostenibilidad fiscal, la estabilidad macroeconómica y social.
- Conducirse a través de reglas simples y consistentes que permitan alcanzar los objetivos planteados, bajo supuestos realistas del entorno económico.

Concluida la presentación, el Señor Ministro de Hacienda solicito a los señores Ministros le hagan llegar las observaciones que tuvieran sobre el tema.

PUNTO DOS: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL COMITÉ DE APELACIONES Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y EL COMITÉ DE APELACIONES.

Se le concede la palabra al Señor Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar y al Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez.

- a) **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE JUNIO Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**
- b) **CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL COMITÉ DE APELACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Se concede la palabra al Señor Ministro de Hacienda Licenciado Carlos Enrique Cáceres Chávez para la presentación de los Presupuestos de la Superintendencia del Sistema Financiero y su Comité de Apelaciones.

c) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

PUNTO DOS. C) I. El señor Ministro de Hacienda expone que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el año 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero. **II.** Que en cumplimiento a lo establecido en la disposición antes citada, es que se somete a aprobación del Consejo de Ministros, el Presupuesto para el año 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero, por un monto de \$21,326,665, el cual se distribuye así: \$20,648,913, corresponde al presupuesto de funcionamiento institucional, que comprende el valor de \$15,185,839 para financiar remuneraciones de 415 plazas, así como vacaciones, viáticos, compensaciones, gratificaciones, aguinaldos, indemnizaciones y prestaciones al personal, entre otros; y \$5,463,074, para la adquisición de bienes y servicios de consumo diversos, tales como: capacitaciones, dietas, gastos de viaje, papelería, combustible, artículos de oficina, servicios básicos, arrendamientos, publicidad y gastos de contingencia. Asimismo, incluye el valor de \$677,752 para gastos de inversión, del cual \$621,800 se utilizará para la compra de equipo de transporte, informático y electromecánico, y \$55,952 para equipo y mobiliario de oficina y equipo de seguridad. En ese sentido y tomando en cuenta las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, en cuanto a que el presupuesto 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero, ha sido establecido de conformidad con las prioridades y objetivos institucionales, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2016 de la Superintendencia del Sistema Financiero hasta por un monto de



Consejo de Ministros

Veintiún Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$21,326,665).

d) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 DEL COMITÉ DE APELACIONES.

PUNTO DOS. D) I. El señor Ministro de Hacienda expone que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es atribución del Consejo de Ministros la aprobación del Presupuesto para el año 2016 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero. **II.** Que en cumplimiento a lo establecido en la disposición antes citada, es que se somete a aprobación del Consejo de Ministros, el Presupuesto para el año 2016 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, que asciende a un monto de \$777,889.00, el cual se distribuye así: \$752,889.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento, que comprende \$646,255.00 para financiar remuneraciones de 11 plazas, así como aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones, prestaciones al personal entre otros; \$106,634.00 para gastos en bienes de consumo diversos, tales como: materiales de oficina e informáticos, arrendamiento de inmuebles, pasajes y viáticos, servicios de capacitación, jurídicos y otros. Asimismo, incluye el valor de \$25,000.00 para gastos de capital e imprevistos. En ese sentido y tomando en cuenta las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, en cuanto a que el presupuesto 2016 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, ha sido establecido de conformidad con las prioridades y objetivos institucionales, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal 2016 del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero hasta por un monto de **Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$777,889.00).**

PUNTO TRES:

A) APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INMUEBLES.

EN ESTE PUNTO SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

PUNTO TRES: A) 1°. La señora Ministra de Salud expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud, es dueño de un inmueble de naturaleza urbana, denominado “Baños El Zapote”, ubicado en Avenida Francisco Menéndez Norte y Sexta Calle Poniente, Número Tres-Seis- Bis, Barrio El Centro, departamento de Ahuachapán, inscrito a su favor a la Matrícula número **UNO CINCO UNO UNO CINCO DOS OCHO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, del Departamento de Ahuachapán, de las medidas y colindancias siguientes: “**AL NORTE**, mide dieciséis punto treinta y nueve metros y linda con terreno de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, donde se ubica el Mercado Municipal Número Dos. **AL ORIENTE**, mide cuarenta y nueve punto dieciséis metros en tres tramos: el primero, de diez punto sesenta y dos, el segundo, de tres punto ochenta y siete y el tercero de treinta y cuatro punto sesenta y siete metros y linda con propiedad del señor Ernesto Vidal Larrañaga y María de la Paz Vidal; **AL SUR**, mide veintidós punto cincuenta y tres metros, en línea recta en un solo tramo y linda con Sucesión Zaldaña Núñez; y **AL PONIENTE**, línea recta compuesta de dos tramos: el primero con dirección de sur a norte y una distancia de cuarenta y tres punto veintidós metros, el segundo de sur a norte ligeramente inclinado al poniente con una distancia de cero punto cuarenta y cinco metros, llegando así al punto de partida lindando por este rumbo con la Administración de Rentas, Avenida Francisco Menéndez Norte, de por medio; siendo el área total del inmueble de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TRES MIL METROS CUADRADOS (794.3000 M2)**. **II)** Que por medio de nota número uno ocho nueve cero, Ref. tres dos cero cero, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil quince remitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, manifiesta que con base a estudio realizado por la Unidad Técnica que atendió el caso y en consideración a las características de dicho bien inmueble, se ha determinado el valuó del mismo en la cantidad de



Consejo de Ministros

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,610.00). III) Que el Ministerio de Hacienda, por medio de Nota DJ/N-cuatrocientos noventa y nueve/INM/dos mil quince, de fecha ocho de diciembre del dos mil quince, solicita a la señora Ministra de Salud, se le entregue en administración el inmueble relacionado en el Romano I), para destinarlo a fines institucionales. IV) Continúa manifestando la señora Ministra de Salud, que está de acuerdo en que el referido inmueble sea trasladado en administración al Ministerio de Hacienda para fines institucionales, por lo que solicita al Consejo de Ministros, autorice que se traslade la administración del referido inmueble a favor del Ministerio de Hacienda. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por la señora Ministra de Salud, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar al Ministerio de Salud para que traslade en administración a favor del Ministerio de Hacienda, el inmueble de naturaleza urbana, inscrito a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Salud a la Matrícula número **UNO CINCO UNO UNO CINCO DOS OCHO SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, del Departamento de Ahuachapán, situado en la Ciudad de Ahuachapán, Avenida Francisco Menéndez Norte y Sexta Calle Poniente, Número Tres-Seis Bis, Barrio El Centro, conocido como "Baños El Zapote", departamento de Ahuachapán, de una extensión superficial de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TRES MIL METROS CUADRADOS (794.3000 M2)**; b) Las Unidades Financieras Institucionales, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos en sus respectivos inventarios; y, c) Corresponderá al Ministerio de Hacienda, el pago de los Impuestos Municipales y demás contribuciones que le sean requeridas.

PUNTO TRES: A) 2°. La señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: I) Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica que ha sido identificado y calificado como Área Natural Protegida, denominado **HACIENDA TALCUALHUYA**, ubicado en

los municipios de San Juan Opico y San Matías, departamento de La Libertad, con una extensión superficial total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (6,289,572.46M2)** equivalentes a OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PUNTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS, el cual se encontraba inscrito bajo la Matrícula número **TRES CERO UNO SIETE CUATRO UNO SEIS OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, y está dividido en DIEZ PORCIONES QUE NO FORMAN CUERPO, cada uno con su propia ubicación y matrícula, que se detallan así: **a) HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN UNO**, ubicada en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con un área registral de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE DOS-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; **b) HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN DOS**, ubicada en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con un área registral de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; **c) HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN TRES**, ubicada en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con un área registral de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL

*Consejo de Ministros*

DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; d) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN CUATRO**, ubicada en el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con un área registral de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO DIEZ VARAS CUADRADAS; inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; e) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN CINCO**, ubicada en el municipio de San Matías, departamento de La Libertad, con un área registral de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDÓS VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; f) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN SEIS**, ubicada en el municipio de San Matías, departamento de La Libertad, con un área registral de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; g) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN SIETE**, ubicada en el municipio de San Matías, departamento de la Libertad, con un área registral de CIENTO OCHENTA Y

DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; h) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN OCHO**, ubicada en el municipio de San Matías, departamento de la Libertad, con un área registral de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; i) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN NUEVE**, ubicada en el municipio de San Matías, departamento de La Libertad, con un área registral de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CINCO CERO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad; y, j) **HACIENDA TALCUALHUYA PORCIÓN DIEZ**, ubicada en el municipio de San Matías, departamento de La Libertad, con un área registral de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS, inscrita bajo la Matrícula número **TRES CERO DOS DOS OCHO CINCO CERO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO**, Asiento Dos, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad. II) Que el mencionado



Consejo de Ministros

inmueble, conformado por las **DIEZ PORCIONES** relacionadas, le fue transferido por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, con el propósito que lo destinará como Área Natural Protegida, de conformidad con el Artículo Treinta de la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria y el Artículo Cincuenta de su Reglamento. III) Que en cumplimiento con el Artículo Setenta y Ocho de la Ley del Medio Ambiente se creó el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de dicha Ley y las que se creasen posteriormente, estableciéndose además, en los artículos cinco y seis de la Ley de Áreas Naturales Protegidas que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el rector del mencionado Sistema y la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas. IV) Que con la finalidad de cumplir con el Artículo Diez de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, el cual dispone que por Decreto del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales se establecerán dichas áreas a fin de incorporarlas al Sistema de Áreas Naturales Protegidas, se hace necesario que el Consejo de Ministros previamente asigne a dicho Ramo el mencionado inmueble. Por lo antes expuesto, la señora Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita al Consejo de Ministros que le sea asignado el inmueble relacionado en el numeral I) del presente Acuerdo, para así posteriormente incorporarlo al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y que sea gestionado por dicho Ramo de conformidad a la Ley. Luego de escuchar las justificaciones expuestas, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: ASÍGNASE** al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el inmueble de naturaleza rústica que ha sido identificado y calificado como Área Natural Protegida, denominado **HACIENDA TALCUALHUYA**, ubicado en los municipios de San Juan Opico y San Matías, departamento de La Libertad, con una extensión superficial total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (6,289,572.46M²)** equivalentes a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y**

NUEVE MIL CIENTO VEINTE PUNTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS, el cual se encontraba inscrito bajo la Matrícula número **TRES CERO UNO SIETE CUATRO UNO SEIS OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, y está dividido en DIEZ PORCIONES QUE NO FORMAN CUERPO, cada uno con su propia ubicación y registro, inscritas a las Matrículas números: a) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE DOS-CERO CERO CERO CERO CERO**; b) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE TRES-CERO CERO CERO CERO CERO**; c) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO**; d) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE CINCO-CERO CERO CERO CERO CERO**; e) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE SEIS-CERO CERO CERO CERO CERO**; f) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO**; g) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO**; h) **TRES CERO DOS DOS OCHO CUATRO NUEVE NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO**; i) **TRES CERO DOS DOS OCHO CINCO CERO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO**; y, j) **TRES CERO DOS DOS OCHO CINCO CERO UNO-CERO CERO CERO CERO CERO**, todas en el **Asiento Dos**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, departamento de La Libertad, las cuales ya fueron relacionadas en el romano I), con la finalidad que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales lo declare como tal por medio de Decreto Ejecutivo, lo incorpore al Sistema de Áreas Naturales Protegidas y sea administrado por éste.

PUNTO TRES. B) El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros las Calificaciones de Urgencia y Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:



Consejo de Ministros

• Calificativos de Urgencia

1. Presidencia de la República.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	RCU/001/2016/PR	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia del Suministro de Servicio de Pólizas de Seguros para diferentes dependencias de la Presidencia de la República.

2. Asamblea Legislativa.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	S/N	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: Adquisición y Contratación del servicio de seguro de personas, año 2016.

3. Ministerio de la Defensa Nacional.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	01-CU-2015	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: Adquisición de Suministros de Materiales de Construcción."

4. Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	02/2015	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: Reparación de bordas sobre Río Grande de San Miguel en el Municipio de Puerto Parada, Departamento de Usulután, Segunda Etapa".

5. Ministerio de Educación.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	RR-01/2015	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Fortalecimiento Educativo para Docentes en Servicio del Sector Público en el Marco de la Estrategia de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno (EITP), en los 14 departamentos del País."

6. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	06	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia de semilla certificada de maíz blanco, semilla mejorada de frijol, semilla de sorgo, plantas de café e insumos para la producción y combate a las plagas; alimentos e insumos para la ganadería, equipo para riego, servicios de consultorías para proyectos de adaptación al cambio climático; servicios para la ejecución de obra para riego y servicios vinculantes para la ejecución de todos ellos.

7. Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	S/N	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Contratación de Servicio de Radioterapia en 2D en Acelerador lineal para pacientes con cáncer del ISSS.
2	S/N	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Adquisición de Medicamentos varios parte IX".

8. Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	15/2015	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Adquisición de Suministros de Medicamentos para Pacientes del Hospital Nacional Santa Teresa, Zacatecoluca."

9. Policía Nacional Civil, PNC.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	S/N	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Adquisición del Suministro de Cupones de Combustible Diésel y Gasolina Regular".
2	12/2015	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Adquisición de Suministros de Pick Up Doble Cabina 4x4 y Motocicletas Patrulla de 600 a 800 CC."
3	1/2016	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Servicio de transmisión de datos para el Sistema de Emergencias 911 AVL/GPS".

10. Fiscalía General de la República.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	S/N	Contratación Directa de los Servicios Profesionales de la firma de abogados FOLEY HOAG LLP.

11. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	SO-291215-5.2.2	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Perforación de dos Pozos Profundos y Desarrollo de Obras Complementarias en la zona cercana al Ingenio El Ángel y zona cercana a Insinca, en el Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador."



Consejo de Ministros

12. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	CEPA CD-01/2016	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Servicio de Transporte para el Personal del Puerto de Acajutla."

13. Hospital Nacional Rosales.

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	S/N	Contratación Directa con Calificativo de Urgencia denominada: "Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Patologías Asociadas al Virus del ZIKA."

• Órdenes de Cambio

1. Ministerio de la Defensa Nacional.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
	-	N° 02-I-2015	Contrato N° 02-I-2015: Reparación de Quirófanos Centrales del Hospital Militar Central".	\$11,792.58
2	1	N°03-1-2015	"Reparación de Almacenes de material de Guerra UUMM Primera Fase".	-

2. Ministerio de Salud.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	N°07/2015	Construcción y Equipamiento del Hospital de La Unión (Etapa II de Construcción".	-
2	1	N° 129/2015	"Construcción y Equipamiento de la Unidad de Salud Tomás Pineda Martínez, Santa Ana, Fase IV de Construcción".	\$951.83

3. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	N°MJSP-DGCP-039/2015	Construcción de las Obras Complementarias para la finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad Izalco Fase III".	-

4. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2	N°049/2014	"Remodelación del Edificio 2 del MARN en San Salvador.	\$15,178.11

5. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	S/N	" Restauración de Edificación denominada: "La Casona", ubicada dentro de las instalaciones de FENADESAL, San Salvador".	\$7,559.02
2	2	S/N	"Obras de Adecuación y Construcción para el Desarrollo del Malecón Acaxual, ubicado en las instalaciones del Puerto de Acajutla".	\$369.49
3	Orden de Cambio Final	S/N	"Construcción y Equipamiento de Spalsh Pad para Área Recreativa del Malecón Acaxual del Puerto de Acajutla".	\$1,587.40
4	1	S/N	"Restauración de Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla".	-
5	-	S/N	"Adecuación de Espacios para Recepción de CEPA, en Pasillo Nivel 1, Costado Poniente en el Edificio Torre Roble, Metrocentro".	\$1,441.38
6	Orden de Cambio Final	S/N	"Restauración de la Señalización del Patio de Contenedores en el Puerto de Acajutla".	\$3,011.03

6. Fondo de Conservación Vial, FOVIAL.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	2	CO-078/2015	"Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén-Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal".	\$992,636.47



Consejo de Ministros

7. Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	1	LP-32/2015	Contrato LP-32/2015: Construcción de Obras de Urbanización del Proyecto Habitacional Dos Quebradas II Etapa, Municipio y Departamento de San Vicente".	\$62,576.90

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocidas las Órdenes de Cambio y Calificaciones de Urgencia, antes detalladas.

PUNTO VARIOS A): Se presentan reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio financiero fiscal de 2016, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de diferentes Ramos e Instituciones del Sector Público, por un monto de US\$11,000,000.00; el señor Ministro de Hacienda ha expuesto que de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de la contribución especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, misma que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros; por lo cual, según el balance realizado por el Ministerio de Hacienda y en atención a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las que se contemplan en el Plan El Salvador Seguro, se otorgarán recursos provenientes de dicha contribución especial para cubrir el pago de un bono trimestral de US\$150.00 exento de impuestos para los

miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, motoristas de apoyo en la eficacia policial y supernumerarios y personal de seguridad de los Centros Penales, así como a miembros de la Fuerza Armada que apoyan a la PNC en labores de seguridad, quienes recibirán un bono conforme lo estipulado, financiándose además la contratación de 100 nuevos fiscales con tareas específicas en los programas de seguridad, cubriéndose también becas y capacitaciones de emprendedurismo y recursos que se destinarán a la construcción de un Megatec en el municipio de Apopa. Para el caso, se refuerza con US\$1,000,000.00 a la Presidencia de la República; US\$1,900,000.00 al Ramo de la Defensa Nacional; US\$1,200,000.00 a la Fiscalía General de la República; US\$5,900,000.00 al Ramo de Justicia y Seguridad Pública y US\$1,000,000.00 para el Ramo de Educación, totalizando el monto de los US\$11,000,000.00, cantidad esta última que se inscribe dentro de los fondos percibidos por la contribución especial a que se refiere la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, incorporándose tales fondos dentro del Presupuesto del Ramo de Hacienda. En ese sentido y a fin que el Ministerio de Hacienda pueda transferirle los recursos necesarios a las antedichas instituciones, se requiere efectuar las modificaciones pertinentes a la mencionada Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2016. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3o. de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento, por lo que, **ACUERDA**, por unanimidad: Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, en los términos expuestos.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Dieciséis de Consejo de Ministros.



Consejo de Ministros

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, y para constancia firmamos.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República


HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA
Ministro de Relaciones Exteriores


RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial


MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE
Ministro de Justicia y Seguridad Pública



JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
C/P CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
Ministro de Hacienda


MERLÍN ALEJANDRINA BARRERA LÓPEZ
*Viceministra de Comercio e Industria,
Encargada del Despacho*


CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
Ministro de Educación



DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS
Ministro de la Defensa Nacional



SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ
Ministra de Trabajo y Previsión Social



ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
Ministro de Agricultura y Ganadería



ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
Ministra de Salud



**MANUEL ORLANDO QUINTEROS
AGUILAR C/P GERSON MARTÍNEZ**
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano



LINA DOLORES POHL ALFARO
Ministra de Medio Ambiente y
Recursos Naturales



JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN
Ministro de Turismo